

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

1. Título de la recomendación:

“Evaluación y definición del perfil de puestos del personal de Protección Civil en estados y municipios”

2. Referencia: CCS/01/2016

3. Definición de la problemática que atiende la recomendación:

Se plantea la pertinencia de la realización de un análisis (proyecto de investigación) con el propósito de conocer y evaluar el perfil más adecuado para las direcciones estatales y municipales de Protección Civil. Ya que se infiere que en la actualidad las actividades que realizan son predominantemente operativas relacionadas básicamente al manejo de la emergencia y no al análisis de los componentes de la Gestión Integral del Riesgo (GIR), en sus diversas facetas. No se cuenta en ellas con información sistemática acerca de la historia e incidencia de los desastres en el pasado ni sobre las características socioeconómicas de sus respectivas áreas de influencia. Por lo anterior, cabría redefinir el perfil del personal ocupado en dichas direcciones para que puedan hacerse cargo de realizar dichas funciones

Se sugiere que el referente empírico de análisis se centre en los 32 estados de la República.

4. Alcance de la recomendación:

Definir, evaluar y fortalecer las competencias de los tomadores de decisiones, a nivel local y estatal, a fin de incidir de manera eficiente y equitativa en el logro de los objetivos en los diferentes momentos de la Política en GIR.

5. Instancia con atribuciones y/o sectores involucrados:

La Coordinación Nacional de Protección Civil establecerá los mecanismos de certificación para la institucionalización del servicio de carrera de cada uno de los titulares estatales y a su vez definirá el mecanismo de certificación para los municipales.

6. Alineación a las Líneas de Acción del Programa Nacional de Protección Civil:

1.1.1. Fortalecer la actuación de los gobiernos locales, las entidades federativas y el Gobierno Federal para la mitigación de riesgos.

1.1.5. Fortalecer y homogeneizar el esquema de capacitaciones en materia de protección civil a nivel nacional.





Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

1. Título de la recomendación:

“Evaluación de la Vulnerabilidad Institucional a nivel Local y Estatal, orientada una consistente implementación de la Política Pública en Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD)”

2. Referencia: CCS/03/2016

3. Definición de la problemática que atiende la recomendación:

Se plantea la pertinencia de la realización de un proyecto piloto de investigación con el propósito de conocer y evaluar la Vulnerabilidad Institucional de la gestión local (municipal) de riesgo de desastres, componente sustantivo de la Política en GIRD. Es precisamente a nivel local que se cristalizan los desastres, pero al mismo tiempo es a ese nivel que se expresa el lograr de los objetivos, a corto, mediano y largo plazo, del tránsito de una política centrada en la atención del desastre a una política que priorice la prevención del mismo, como lo estipula la ley vigente. La consistente transferencia de la gestión de riesgo a nivel local es una condición que remite a la rigurosa observancia de los principios de corresponsabilidad y de transversalidad vinculante, intersectorial, a nivel municipal, estatal y federal, propios de una Política Pública en GIRD.

4. Alcance de la recomendación:

Un proyecto de esta naturaleza permitiría detectar las insuficiencias que, de manera diferencial, existen en las localidades municipales, en términos de coherencia normativa, capacidades institucionales y consistente implementación de la acción pública. Permitiría, por lo tanto, priorizar las acciones de mitigación y prevención del riesgo, que se derivarían, y eventualmente estar estipuladas, de la figura normativa de los Atlas de Riesgos. Permitiría igualmente la asignación eficiente de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, principalmente los relativos al FONDEN y FOPREDEN.

5. Instancia con atribuciones y/o sectores involucrados:

Los tres niveles de gobierno: federal, estatal y local, con referencia prioritaria a las instancias y/o sectores con las atribuciones de implementar la Política Pública en GIRD, ya sea en la figura de Coordinación, Secretaría de Gobierno, Dirección, Subdirección, etc., que cada entidad o municipio le asigne. En rigurosa observancia al principio de “transversalidad vinculante”, que estipula la Ley General de Protección Civil 2012, se tomaría como sector prioritario la Dependencia encargada de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'dg', 'ma', 'mp', and a large 'X' mark.]

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

normar el Desarrollo Urbano, por la obligatoriedad que se tiene de internalizar los Atlas de Riesgos, como referente normativo, en los Programas de Usos de Suelo.

6. Alineación a las Líneas de Acción del Programa Nacional de Protección Civil:

1.1.8. Impulsar la transversalidad de la GIR en la Administración Pública Federal.

4.1.2. Motivar a dependencias y entidades de la administración pública federal a integrar en su normatividad la Gestión Integral de Riesgos.

4.2.1. Impulsar la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para integrar en su normatividad la Gestión Integral de Riesgos.

4.2.2. Asesorar a las autoridades estatales y municipales para la integración de la Gestión Integral de Riesgos en su normatividad.

4.2.3. Inducir la participación de los congresos locales en la homologación de la normatividad de protección civil.

7. Fases de la Gestión Integral de Riesgos en que contribuye la recomendación:

Identificación de los riesgos

Preparación

Previsión

Auxilio

Prevención

Recuperación

Mitigación

Reconstrucción

8. Objetivos específicos de la Recomendación:

Evaluación conceptual y metodológica del cálculo de la Vulnerabilidad Socio-Demográfica y Económica, a diferentes niveles de desagregación espacial. Indispensable para la elaboración de los Atlas de Riesgos, referente obligado de asignación prioritaria de los recursos financieros, locales, estatales y federales.

Evaluación conceptual y metodológica del cálculo de la Vulnerabilidad Institucional, fundamental en la evaluación de la Política Pública en GIRD en los tres niveles de gobierno: municipal estatal y federal.

Se sugiere que el referente empírico de análisis se centre en tres municipios representativos de exposición diferencial, históricamente registrada, a riesgo de desastres naturales, y de la asignación

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

diferencial que la federación ha realizado a las entidades federativas por medio de los fondos financieros correspondientes para atender la emergencia, la reconstrucción y la prevención de un desastre.

Previo a la realización propiamente del estudio se sugiere elaborar el marco conceptual y metodológico de evaluación de Vulnerabilidad Institucional. Podría tomarse como referencia, para ser discutido, el elaborado por el que suscribe y que fue turnado en su oportunidad a los miembros del Comité Científico Asesor en Ciencias Sociales.

Finalmente, por su relevancia, se propone que este proyecto sea considerado de prioridad nacional y potencialmente financiado por el FOPREDEN.

9. Costo-beneficio de la recomendación:

La mitigación de la Vulnerabilidad Institucional, garantizaría la implementación, no discrecional, de una consistente Política de GIRD, que incidiría de manera significativa en la reducción de los riesgos de desastres. Y, en consecuencia, en ahorros sustantivos de pérdidas económicas, de vidas y de los recursos asignados por el FONDEN, y autoridades locales, a la atención de los desastres.

10. Indicadores para evaluar el cumplimiento de la recomendación y esta se dé por atendida:

A reserva de ser formulados, conceptual y metodológicamente, posteriormente, podrían enunciarse los siguientes indicadores: a) la certificación de tomadores de decisiones, a diferentes niveles de responsabilidad; b) la coherencia del marco normativo local y estatal, con la Ley General de Protección Civil vigente; c) la existencia de Atlas de Peligros y/o de Riesgos; d) su internalización en los Programas de Desarrollo Urbano; e) Su observancia o existencia de asentamientos irregulares; f) la jerarquía institucional asignada a la GIRD; g) la importancia presupuestal asignada a la GIRD.

11. Normativa aplicable (opcional):

En coherencia con el cambio paradigmático que plantea la nueva Ley General de Protección Civil 2012, última reforma 6 de junio de 2014, en sus fracciones II y VII, del artículo 7, capítulo II (De la Protección Civil), y que a la letra dice:

II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

VII. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad;

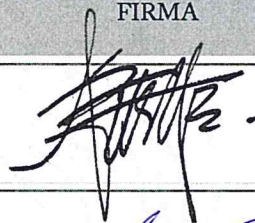
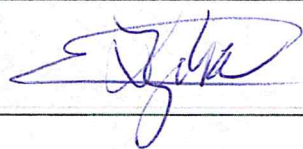
12. Fecha de firma de la recomendación:

8 de septiembre de 2016

Anexo a la Recomendación

“Marco Analítico de Evaluación de Política Pública en Gestión Integral de Riesgos de Desastres”

Firmas de conformidad de los miembros del CCA

No.	NOMBRE	FIRMA
1.	Dr. Sergio Puente Aguilar Presidente	
2.	Mtro. Mario Alfonso Garza Salinas	
3.	Lic. Daniel Bitrán Bitrán	
4.	Dra. Virginia Araceli García Acosta	
5.	Dr. Daniel Rodríguez Velázquez	
6.	Mtra. Myriam Urzúa Venegas	

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

1. Título de la recomendación:

“Análisis y evaluación de las asignaciones de los recursos e insumos del FONDEN”

2. Referencia: CCS/02/2016

3. Definición de la problemática que atiende la recomendación:

El objetivo es optimizar la asignación de los recursos del FONDEN, evitando la discrecionalidad en su asignación, en un marco normativo que priorice acciones resilientes, no sólo para el restablecimiento de la normalidad después de un desastre y evitar su reedición, lo cual lamentablemente en ocasiones no ha sucedido, si no acciones orientadas a repensar y corregir las disfuncionalidades de la estructura urbana local, potenciando la generación de externalidades positivas, económicas y sociales.

4. Alcance de la recomendación:

Conocer y evaluar los recursos asignados regionalmente con el fin de priorizar las acciones de reconstrucción y la asignación eficiente de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, principalmente los relativos al FONDEN, con ello podría contribuir a una asignación más expedita de los mismos y menos sujetas a diferentes poderes de negociación de autoridades regionales o estatales.



5. Instancia con atribuciones y/o sectores involucrados:

Principalmente las instancias responsables en asignación de los recursos del FONDEN, estipuladas en sus reglas de operación, en estricta observancia de los principios de transparencia, rendición de cuentas y logro de objetivos.

6. Alineación a las Líneas de Acción del Programa Nacional de Protección Civil:

6.2.3. Eficientar los procedimientos de acceso a los instrumentos financieros de orden preventivo.

6.2.4. Revisar la normativa vigente y aplicable a los instrumentos financieros preventivos para detectar áreas de mejora en su implementación.

6.3.3. Coordinar esfuerzos que deriven en reformas normativas procedimentales y presupuestales de los instrumentos financieros de atención de emergencias y desastres.

6.3.4. Promover la oportuna autorización de recursos, por parte de las instancias competentes, para la eficaz atención de emergencias y desastres.




Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

7. Fases de la Gestión Integral de Riesgos en que contribuye la recomendación:

Auxilio

Recuperación

Reconstrucción

8. Objetivos específicos de la Recomendación:

Evaluación de una posible regionalización de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) tomando en cuenta la incidencia y el tipo de fenómenos perturbadores a que han estado expuestas.

Se sugiere que el referente empírico de análisis se centre en las regiones definidas por el Plan Nacional de Desarrollo, de los recursos asignados históricamente, para la reconstrucción de la infraestructura y la asignación diferencial que la federación ha realizado a las entidades federativas por regiones.

Finalmente, por su relevancia, se propone que este proyecto sea considerado de prioridad nacional y potencialmente financiado por el FOPREDEN.

9. Costo-beneficio de la recomendación:

Reducción sustantiva de los recursos financieros asignados por el FONDEN principalmente en aquellas entidades federativas y localidades expuestas a amenazas con periodos de retorno recurrentes, como son las propiciadas por los fenómenos hidrometeorológicos, de ser asignados bajo un principio de resiliencia. El beneficio sería sustantivo si se considera que las acciones “resilientes” de reconstrucción (equivalentes a acciones preventivas de mitigación) implicarían un ahorro de 1/5 o 1/7 en los recursos del FONDEN por haberse evitado la reedición del desastre.

10. Indicadores para evaluar el cumplimiento de la recomendación y esta se dé por atendida:

Relación del comportamiento histórico de los recursos asignados por el FONDEN en la reducción de desastres y su correspondencia con los Atlas de Riesgos locales y estatales, esperándose una curva decreciente.

11. Normativa aplicable (opcional):

Considerando la Ley General de Protección Civil 2012, en sus fracciones de los artículo 62 y 63, capítulo XII (De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos), y que a la letra dice:

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

Artículo 62. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, proveerá los recursos financieros para la oportuna atención de las situaciones de emergencias y de desastres, por lo que en caso de que los recursos disponibles se hayan agotado, se harán las adecuaciones presupuestarias para la atención emergente de la población y la reconstrucción de la infraestructura estratégica.

Artículo 63. Las disposiciones administrativas, regularán los procedimientos, fórmulas de financiamiento y cofinanciamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, constituidos para tal efecto. En cuanto a la formulación y ejecución de las disposiciones administrativas, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 5.

Así como en los artículos 66 y 67, capítulo XIII (Del Fondo de Protección Civil) que a la letra dice:

Artículo 66. Cada entidad federativa creará y administrará un Fondo Estatal de Protección Civil, cuya finalidad será la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones.

Artículo 67. Los Fondos Estatales de Protección Civil se integrarán a través de los recursos aportados por la respectiva entidad federativa y, en su caso, municipios y delegaciones.

El Gobierno Federal otorgará subsidios a dichos Fondos de Protección Civil conforme a los recursos que, en su caso, sean aprobados para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin rebasar las aportaciones que hubiesen realizado en el ejercicio fiscal correspondiente las entidades federativas y, en su caso, los municipios y delegaciones.

Los Fondos Estatales de Protección Civil operarán según se establezca en la normatividad administrativa correspondiente y en el caso de los recursos federales, en términos de los convenios de coordinación que se celebren, precisando para ello los requisitos para el acceso, ejercicio y comprobación de los recursos, así como las obligaciones en el manejo y mantenimiento de los equipos adquiridos.

12. Fecha de firma de la recomendación:

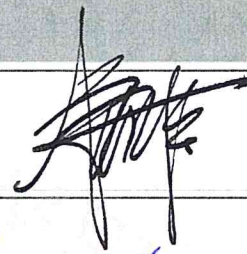
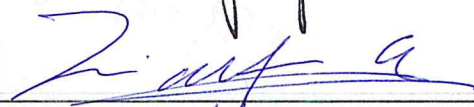
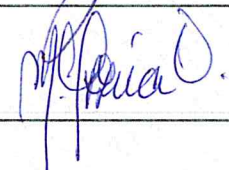
8 de septiembre de 2016

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

Anexo a la Recomendación

“Marco Analítico de Evaluación de Política Pública en Gestión Integral de Riesgos de Desastres”

Firmas de conformidad de los miembros del CCA

No.	NOMBRE	FIRMA
1.	Dr. Sergio Puente Aguilar Presidente	
2.	Mtro. Mario Alfonso Garza Salinas	
3.	Lic. Daniel Bitrán Bitrán	
4.	Mtra. Myriam Urzúa Venegas	
5.	Dr. Daniel Rodríguez Velázquez	

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

4.2.2. Asesorar a las autoridades estatales y municipales para la integración de la Gestión Integral de Riesgos en su normatividad.

2.4.1. Elaborar la base de competencias asociadas a las actividades de protección civil.

7. Fases de la Gestión Integral de Riesgos en que contribuye la recomendación:

Auxilio

Recuperación

Mitigación

Prevención

8. Objetivos específicos de la Recomendación:

Evaluar en cada entidad federativa y cada municipio, la normatividad existente en materia de servicio civil de carrera y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la profesionalización y estímulos a los miembros del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.

Identificar los estados y municipios que carezcan de esta normatividad.

Finalmente, por su relevancia, se propone que este proyecto sea considerado de prioridad nacional y potencialmente financiado por el FOPREDEN.

9. Costo-beneficio de la recomendación:

Incidir de manera sustantiva en la reducción del impacto de los amenazas de los fenómenos naturales y antrópicos en términos de pérdida de vidas e impacto económico.

10. Indicadores para evaluar el cumplimiento de la recomendación y esta se dé por atendida:

Porcentaje ponderado de funcionarios y tomadores de decisiones que cumplen con las competencias requeridas, en función de la responsabilidades propias a la jerarquía y pertinencia de la lógica institucional, local y estatal, asignada a la GIRD.

11. Normativa aplicable (opcional):

De acuerdo a la Ley General de Protección Civil 2012, última reforma 3 de junio de 2014, en sus artículos 46 y 47, capítulo VIII (De la Profesionalización de la Protección Civil), y que a la letra dice:

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

Artículo 46. La profesionalización de los integrantes del Sistema Nacional será permanente y tendrá por objeto lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de un servicio civil de carrera cuando se trate de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, de conformidad a lo que se establezca en la Ley de la materia.

Artículo 47. Para los efectos del artículo anterior, cada entidad federativa y cada municipio, se sujetará a la normatividad que exista en materia de servicio civil de carrera o la que haga sus veces, en la que se deberá regular el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la profesionalización y estímulos a los miembros del Sistema Nacional, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.

En caso de que no exista dicha normatividad, se promoverá ante las instancias competentes, por conducto de la Coordinación Nacional, que se cree un sistema civil de carrera para los servidores públicos responsables de la protección civil.

Artículo 48. La normatividad correspondiente precisará y detallará todos los rubros que atañen a los puestos de mando y jerarquías de las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil.

12. Fecha de firma de la recomendación:

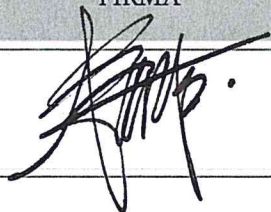
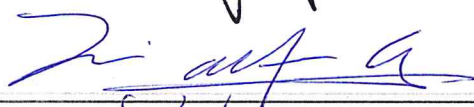
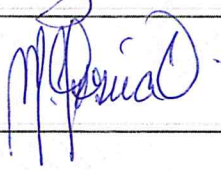
8 de septiembre de 2016

Anexo a la Recomendación

"Marco Analítico de Evaluación de Política Pública en Gestión Integral de Riesgos de Desastres"

Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Ciencias Sociales

Firmas de conformidad de los miembros del CCA

No.	NOMBRE	FIRMA
1.	Dr. Sergio Puente Aguilar Presidente	
2.	Mtro. Mario Alfonso Garza Salinas	
3.	Lic. Daniel Bitrán Bitrán	
4.	Mtra. Myriam Urzúa Venegas	
5.	Dr. Daniel Rodríguez Velázquez	

Ciudad de México, a 30 de abril de 2018

Recomendación Núm. 01/2018
(Comité Científico Asesor en Ciencias Sociales)

Recomendación para normar el proceso de reconstrucción postsísmica del Sistema Nacional de Protección Civil y de los sistemas estatales y municipales frente a los sismos ocurridos los días 7 (M=8.2), 19 (M=7.1) y 23 (M=6.1) de septiembre de 2017 y 16 de febrero de 2018 (M=7.2) en función del principio de resiliencia de la Política Pública en Gestión Integral de Riesgo de Desastres.

Dirigida a:

Coordinador Nacional de Protección Civil, secretario técnico del Consejo Nacional de Protección Civil, solicitando se dé la difusión pertinente a las instancias correspondientes:

- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presidente del Consejo Nacional de Protección Civil
- Secretario de Gobernación, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Protección Civil.
- Congreso de la Unión. Comisión Permanente
- Gobiernos de las entidades federativas de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla, y jefe de gobierno de la Ciudad de México.
- Gobierno de los municipios de los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla; jefaturas delegacionales en Ciudad de México.
- Congresos estatales de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla; y Asamblea Legislativa de Ciudad de México.
- Candidatos a los puestos de elección popular de las zonas afectadas.

Antecedentes y consideraciones

Los sismos ocurridos en 2017 derivaron en desastres diferenciales por las múltiples vulnerabilidades existentes en las regiones y comunidades de Oaxaca y Chiapas (7 septiembre) y en Morelos, Puebla, Estado de México y Ciudad de México (19 septiembre), principalmente.

A pesar de que la magnitud del sismo del 19 de septiembre no fue tan elevada si se compara con registros anteriores o con el escenario que se ha estudiado sobre un posible sismo de Magnitud 8.2 en la brecha de Guerrero, los daños humanos y materiales fueron cuantiosos (La cifra oficial

de muertos fue de 369 y otros colaterales, y el impacto económico se estimó su momento en más de 37 mil millones de pesos)¹, lo que revela una alta vulnerabilidad estructural, social, e incumplimiento de los códigos de construcción aprobadas con posterioridad al sismo de 1985, y falta de un programa de reforzamiento de aquellas edificaciones vulnerables construidas antes de 1985. De igual forma, uno de los factores más importantes se relaciona con la opacidad (potencial corrupción) en la supervisión y cumplimiento de las normas constructivas, densidades y usos del suelo por parte de las autoridades correspondientes.

Si bien no hay riesgo cero, sino riesgo socialmente asumido, los daños no deberían haber sido tan elevados, de haberse implementado, en el curso de estos 32 años, una consistente política de mitigación y prevención de riesgo sísmico, como lo postula la actual Política Pública en Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD).

En una primera aproximación analítica de la información disponible y vivencias cualitativas procesadas, se pusieron en evidencias los siguientes problemas:

- Ausencia de un manejo transparente y confiable de la información, en varias etapas caótico y contradictorio, por parte de los diferentes actores institucionales y sociales (autoridades, medios de comunicación y población), sobre qué hacer y a quién dirigirse para generar acciones individuales y/o colectivas eficientes.
- Falta de información respecto al manejo transparente de los recursos financieros y su asignación para generar acciones institucionales, comunitarias y ciudadanas eficientes.
- Una incipiente organización social de base territorial y comunitaria, no siempre apoyada institucionalmente para desarrollar acciones colectivas. Lo anterior inhibe o restringe la genuina disponibilidad de cooperar, como se observa en edificios o conjuntos habitacionales.
- Por el bajo porcentaje de inmuebles asegurados (sólo el 6% a nivel nacional), se pone de manifiesto una incipiente cultura de la prevención y transferencia del riesgo. Expresa un potencial desconocimiento, individual y colectivo, del riesgo al que se está expuesto, para poder realizar, oportuna y consistentemente acciones de mitigación y prevención del riesgo. Al mismo tiempo pone en evidencia un déficit en la instrumentación del *principio de corresponsabilidad*, con base en el *derecho a saber*, por parte de la población y de la

¹ SEGOB. Transparencia presupuestaria

obligación de la transferencia de información y apoyo de las autoridades, como se constata en la opacidad y ocultamiento de los atlas de peligros o riesgos estatales y municipales, cuando existen.

- El saldo de edificios colapsados, construidos bajo nuevos reglamentos de construcción posteriores a 1985, plantea la interrogante de su rigurosa observancia, tanto por el sector inmobiliario como por las autoridades correspondientes,

Si bien durante las últimas décadas se ha instrumentado una coherente arquitectura institucional del Sistema Nacional de Protección Civil, SINPROC, fundamentada en el concepto de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD), a partir de la nueva Ley General de Protección Civil de 2012, es imperativo hacer una evaluación para comprender las causas de los daños ocasionados, en vidas e inmuebles colapsados, por el último sismo, con el objetivo de normar la reconstrucción bajo el principio de resiliencia, y de evitar que en un futuro el desastre se reedite.

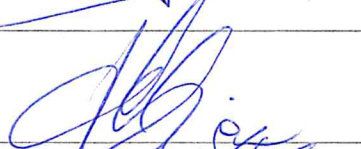
Con base en las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de sus facultades para proponer recomendaciones, el Comité Científico Asesor en Ciencias Sociales emite la presente

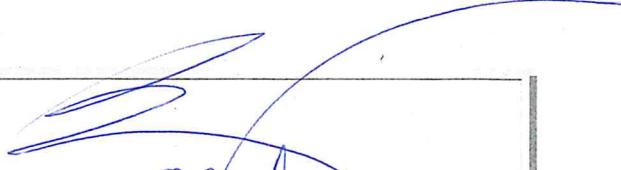
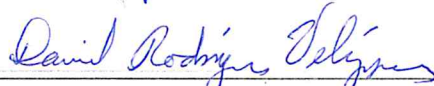
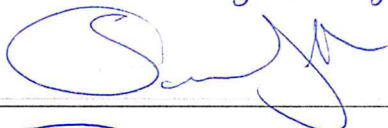
Recomendación

1. Formular una evaluación integral de los impactos multidimensionales de los desastres asociados a los sismos de 2017, con apego al derecho a la verdad, a los derechos humanos y a la perspectiva de género. En una plataforma única, nacional, accesible y transparente.
2. Diseñar una estrategia de certificación estructural diferenciada y paulatina del parque inmobiliario de la Ciudad de México y los centros urbano expuestos a mayor riesgo sísmico, financieros, para dar certidumbre a la población sobre el lugar donde viven, estudian y/o trabajan.
3. Estimular la cultura de prevención y de corresponsabilidad, en base al diseño de políticas de conocimiento (derecho a saber) y transferencia de riesgo, vía esquemas viables de aseguramiento, traslación de dominio, o del impuesto predial, entre otros.
4. Con fundamento en el principio de solidaridad, estimular estrategias de organización social, de base territorial y comunitaria, que permitan implementar acciones consistentes de mitigación de riesgo, principalmente en condominios y conjuntos habitacionales, pero igualmente a nivel de calles, barrios, colonias y pueblos.

5. Rediseñar los simulacros de evacuación con un sentido integral y la utilización del sistema de alerta sísmica, así como su extensión a estados y municipios donde no opera actualmente, precisando los protocolos de actuación de acuerdo al uso de suelo de cada inmueble (vivienda, escuelas, hospitales, entre otros), considerando los derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación.
6. Establecer un programa de vivienda temporal para las familias damnificadas que viven actualmente en situación de calle, con condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad, hasta que concluyan los procesos de reconstrucción. En este ámbito es preciso que las políticas, programas y proyectos se apeguen a criterios de política vinculados con la rendición de cuentas y la transparencia.
7. Diseñar programas de reactivación económica por pérdidas en el flujo económico, que generen empleo, aumenten la producción, la inversión y el comercio.
8. Diseñar programas de recuperación psicológica y manejo de estrés ante desastres, a la población en su conjunto.
9. Realizar una evaluación corresponsable de la vulnerabilidad institucional de la actual Política Pública en Gestión Integral de Riesgo de Desastres, de los sistemas nacional, estatales y municipales de protección civil.

FIRMAS DE CONFORMIDAD
MIEMBROS

No.	NOMBRE	FIRMA
1.	Dr. Sergio Puente Aguilar Presidente	
2.	Mtro. Francisco Javier Urbina Soria	
3.	Mtra. Cecilia Castro García	
4.	Lic. Daniel Bitrán Bitrán	

5.	C.T.A. Carlos Miguel Saiz Luna	
6.	Mtra. Myriam Urzúa Venegas	
7.	Dr. Daniel Rodríguez Velázquez	 Daniel Rodríguez Velázquez
8.	Dr. Simone Lucatello	
9.	Mtro. Mario Alfonso Garza Salinas	
10.	Dr. Fernando Briones Gamboa	Videoconferencia

h
g

